



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:20 horas del día 25 de septiembre de 2023**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**, referente a la contratación del **“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**.

Hace uso de la voz **Fernando Garcia Montaño** en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades No. OM/0012/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

**Orden del día**

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa **No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**, referente a la contratación del **“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y**



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

---

**FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.**

**4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:**

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2023.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo “LA LEY” , el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO DE LA LEY”, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

**5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.**

**6. Clausura de la reunión.**

**7. Firma del acta.**

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. TES/CAT/6696/2023 recibido en fecha 13 de septiembre de 2023, la coordinadora administrativa de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Ing. María Fernanda Limón Vera, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la adquisición solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “Servicio profesional especializado en materia legal y fiscal para fortalecer la recaudación de contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2024”. Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo establecido en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; mismo oficio el cual se agrega a la presente acta con sus anexos, mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación,





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

sustentando expresamente a criterio de la dependencia solicitante, transcribiéndose de dicho oficio el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

Previa verificación de los archivos que obran en la Tesorería Municipal, se advierte que no existen trabajos sobre la materia objeto de la solicitud de contratación, además de no contar con personal capacitado o disponible para realizarlo, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

En ese sentido la consideración de los referidos servicios profesionales especializados está intrínsecamente alineada con la visión y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. En particular, el Eje 4 ***“Gobernar para Servir”*** que subraya la importancia de la gestión financiera y de recursos como un pilar fundamental para el progreso de nuestro municipio.

Siendo esto un elemento catalizador para lograr los resultados que se enmarcan en una visión estratégica que busca no solo maximizar la recaudación, pues esta iniciativa refleja nuestra determinación de cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de una manera responsable y equitativa. No se trata solo de obtener más ingresos, sino de hacerlo de manera justa y transparente.

Nuestra prioridad es mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, sin embargo, esta mejora no debe comprometer la carga financiera de las familias mexicalenses; por lo que la contratación de servicios especializados se convierte, entonces, en una herramienta estratégica que nos permite explorar nuevas formas de incrementar la recaudación sin recurrir al aumento o creación de nuevos impuestos.

**“TEMA: GESTIÓN FINANCIERA Y DE RECURSOS**

**4.5 ESTRATEGIA: CAPTACIÓN DE INGRESOS Y FINANCIAMIENTO LÍNEAS DE ACCIÓN**

**4.5.1 Incremento de la recaudación:** *Optimizar el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del municipio, mediante la actualización de los valores de referencia, la simplificación de los procesos, la aplicación de la tecnología y el fortalecimiento de las inspecciones y ejecuciones fiscales, para ampliar la base de contribuyentes y la recaudación efectiva, **sin incrementar los impuestos.***”

Ahora bien, como parte de los esfuerzos para maximizar la recaudación de ingresos y el fortalecimiento de las finanzas municipales y en la búsqueda de la mejora continua, se considera de vital importancia contar con servicios profesionales especializados en temas fiscales y legales, que sumen elementos que ayuden al cumplimiento de los principios constitucionales y criterios jurisprudenciales en materia de contribuciones y derechos municipales, dentro de la confección y redacción de la Ley de Ingresos de Mexicali para el ejercicio 2024.

Lo anterior surge del reconocimiento de que las áreas de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) y derechos por servicios de alumbrado público (DAP) son esenciales para la base de ingresos municipales.

Sin embargo, también somos conscientes de los retos que enfrentamos para asegurar que estos impuestos y derechos se cobren de manera eficiente y completa.

Por lo que, con el firme propósito de avanzar hacia la excelencia en la administración de la hacienda pública y en aras de asegurar el sólido fortalecimiento de nuestras finanzas municipales, la adopción de servicios profesionales especializados se presenta como una respuesta proactiva a los desafíos que hemos enfrentado en el presente ejercicio fiscal 2023.

Esto es así pues estos servicios nos brindan la oportunidad de enriquecer nuestra Ley de Ingresos con estrategias respaldadas por conocimiento profundo y experiencia en la materia, lo cual no solo tiene un impacto positivo en la eficiencia de nuestra recaudación, sino que también garantiza que cada paso que tomamos esté alineado con los principios constitucionales y los estándares jurisprudenciales vigentes en la actualidad.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Asimismo, el enfoque de mejora continua es un elemento fundamental en esta iniciativa. La búsqueda constante de oportunidades para optimizar nuestros procesos y procedimientos es el eje central de nuestra estrategia. La colaboración con profesionales especializados nos permite tener una visión más clara de las mejores prácticas y los enfoques innovadores que han demostrado éxito en otros contextos similares.

Profesionales con experiencia en legislación fiscal y conocimiento profundo de los procesos administrativos y legales puede brindarnos una perspectiva especializada. Sus conocimientos nos permitirán evaluar nuestra estructura actual de impuestos y derechos, identificar áreas de mejora y desarrollar una propuesta de ley de ingresos municipal sólida y efectiva.

En resumen, se considera que la inversión en la contratación de servicios especializados para apoyar en la propuesta e iniciativa de ley de ingresos municipal es una medida estratégica para fortalecer nuestra capacidad de recaudación y garantizar que estamos aprovechando al máximo los ingresos disponibles para el desarrollo y mejora de nuestros servicios municipales.

Además, se resalta la importancia de la experiencia que profesionales especializados pueden aportar y cómo puede contribuir a maximizar los ingresos municipales de manera efectiva ya que han logrado identificar áreas de mejora, optimizar procesos y aumentar la recaudación en otros ayuntamientos, y podrían ayudarnos a lograr lo mismo en el Ayuntamiento de Mexicali.

Por lo que se procede a realizar la presente solicitud de apoyo de contratación en los siguientes términos:

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

*“Servicios profesionales especializados para la elaboración de propuestas para fortalecer y defender la recaudación de contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2024.*

- *Se realizará un análisis de la situación inicial de las principales contribuciones municipales que se cobran actualmente en el Municipio de Mexicali. Este análisis incluye montos recaudados, situaciones particulares y aspectos jurídicos relacionados con los mismos.*
- *Se identificarán y analizarán los supuestos en los que se hayan declarado inconstitucional el pago de principales contribuciones del municipio.*
- *Se harán propuestas de ajustes y redacción para la atención de los supuestos de inconstitucionalidad que se identifiquen.*
- *Se analizará la tabla de valores catastrales, considerando casos específicos que generan inconstitucionalidad de contribuciones municipales.*
- *Se redactará un proyecto de articulado que permitan mejorar la redacción del impuesto predial e impuesto sobre transmisión de inmuebles, así como de cobro de derechos que se hayan identificado como inconstitucionales.*
- *Se redactará propuesta de exposición de motivos que refuerce y fortalezca la nueva redacción de las propuestas que se realicen.*
- *Se analizarán los derechos por servicios que presta el Ayuntamiento de Mexicali actualmente, los que proponga el cliente y en su caso, se elaborará la redacción de aquellos que sean procedentes.*
- *Se redactará propuesta de exposición de motivos de la Ley de Ingresos del municipio y de la tabla de valores catastrales, que refuerce y fortalezca la nueva redacción de las propuestas que se realicen.”*

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato respectivo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2023.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundan y sustentan legalmente la presente solicitud de apoyo para la contratación de los servicios requeridos los siguientes artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California:





XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23

“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

"Artículo 29.- - Las dependencias que dispone el presente Reglamento contarán con Coordinaciones Administrativas, que serán áreas de vinculación y apoyo para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias en las que funcionen, por lo que tendrán a su cargo:

IV.- Tramitar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios requeridos por los diferentes departamentos de la dependencia, para la realización de sus funciones. Así mismo, las adquisiciones, almacenamiento, conservación, arrendamiento y enajenación de todo tipo de bienes, así como la contratación de obras y de servicios de cualquier naturaleza, que se realicen por parte de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, se adjudicarán o llevarán a cabo mediante licitaciones públicas y convocatorias públicas, de conformidad con lo que establece esta Ley y el Reglamento correspondiente;

Artículo 52.- La Tesorería Municipal contará con un titular denominado Tesorero Municipal, a quien le corresponde originalmente la representación, coordinación, dirección, supervisión y resolución de los asuntos competencia de la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Formular para someter a consideración del Ayuntamiento, y en su oportunidad, aplicar las políticas en materia de planeación, programación, presupuestación, financiera, fiscal, patrimonial, de gasto pública, deuda pública y de inversión pública del gobierno municipal; [ . . ]

Asimismo, lo anterior se fundamenta con lo establecido en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y con las cotizaciones que a continuación se describen, y que se adjuntan a la presente:

"Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos: [ . . ]

III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada;"

IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

CONCEPTO	PRECIO
Precio: servicios profesionales especializados para la elaboración de propuestas para la detección, corrección y defensa en la recaudación de contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2024.	\$1,500,000.00 pesos m.n. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado.
<b>Total</b>	<b>\$1,500,000.00 m.n. más IVA.</b>

- El precio indicado se encuentra en moneda nacional.
- El importe mencionado No incluye el impuesto al valor agregado.
- La cotización incluye los viáticos de traslado.
- La forma de pago sería de la siguiente manera:

PORCENTAJE	MONTO MÁS IVA	ENTREGABLE
35% Treinta y cinco por ciento)	\$525,000.00 M.N. (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.	A la entrega diagnóstico sobre la situación jurídica actual descrito en el punto 1 de los entregables del servicio.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23

“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

15% (Quince por ciento)	\$225,000.00 M.N. más IVA.	A la entrega del primer borrador del texto de redacción para cambios en la iniciativa de la Ley de Ingresos y propuestas iniciales de ajustes para la Tabla de Valores Catastrales Unitarios descrito.
15% (Quince por ciento)	\$225,000.00 M.N. más IVA.	A la entrega del texto redacción para cambios en la iniciativa de la Ley de Ingresos comparado con el texto de la Ley de Ingresos vigente, así como el proyecto de ajustes para la Tabla de Valores Catastrales Unitarios descritas en los puntos 2 y 3 de los entregables del servicio.
35% Treinta y cinco por ciento)	\$525,000.00 M.N. (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.	A la entrega del reporte final, el cual contendrá un resumen de todas las acciones realizadas, así como la exposición de motivos descrita en el punto 4 de los entregables del servicio.

El pago se realizará con cargo a recursos que se destinarán de la partida presupuestal número 33101 "Servicio Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable", dentro del presente ejercicio fiscal.

V. PERFIL DEL PROVEEDOR PROPUESTO

Se propone como proveedor para el servicio a la persona moral de nombre "GUERRA PEREZ Y ASOCIADOS S.C." en virtud de que se garantiza la prestación de los servicios requeridos, así como el trato de la confidencialidad que la información a la que tendrá acceso durante la prestación del servicio y de comprobar que cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio.

Lo anterior, toda vez que "GUERRA PEREZ Y ASOCIADOS S.C." brinda servicios legales, fiscales y financieros con una alta calidad profesional, enfocados en aspectos relacionados en diversos temas del sector público y el privado. La gran experiencia que tiene la firma permite brindar servicios integrales en temas gubernamentales y con empresas, en diversas materias como la fiscal, la financiera, la gubernamental, el litigio, así como especialistas en el área legislativa en cuanto a la elaboración y revisión de proyectos de leyes, reglamentos y normatividad gubernamental, entre otras; además asesoran a organismos empresariales en lo que se refiere a aspectos del derecho fiscal y de su relación con gobiernos.

"GUERRA PEREZ Y ASOCIADOS S.C." cuenta con una trayectoria importante en la administración pública, en materias de responsabilidades administrativas y sistema anticorrupción, en la cátedra, así como experiencia en el sector privado, integrando elementos que permiten brindar un servicio de calidad, con pleno conocimiento de la normatividad en sector público y privado, permitiendo fungir como un intermediarios legítimos y con pleno conocimiento de las normas y formas de trabajo de cada área de especialización en la que prestan sus servicios, a través de lo cual se logra concretar una relación jurídica exitosa y con pleno apego a las disposiciones legales.

Entre sus clientes se encuentran diversos entes públicos, de Entidades Federativas, en el orden Estatal y Municipal, en áreas del derecho en materia financiera, fiscal, asociaciones público-privadas, asesoría y litigio, incluyendo la atención adecuada a trámites y visitas relacionadas con las contribuciones, entre otros los siguientes: Estados de Baja California, Tamaulipas, Tabasco, Chiapas, entre otros estados, tal como se aprecia en el documento que se anexa al presente.

En el Sector Privado, entre sus clientes se encuentran empresas con actividades comerciales, industriales, de servicios y además relacionadas con entes públicos, mediante diversos procesos o actos jurídicos, tales como concesiones, prestación de servicios, operaciones financieras, entre otros, tal como se aprecia en el documento que se anexa al presente.





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Basándose en lo anteriormente expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, y con fundamento en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de la persona moral de nombre **"GUERRA PEREZ Y ASOCIADOS S.C."**, dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

A. Economía. - En virtud de que la persona moral, ofrece el mejor precio en función de la calidad de los servicios a proporcionar, y del grado de especialización del mismo, cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.

B. Eficacia. La persona propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados de este, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.

C. Eficiencia. En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el prestador, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, asegurando el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.

D. Honradez y Transparencia. - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

Continuando con el uso de la voz, el área requirente desea manifestar que por un error involuntario se mencionó en la solicitud que origina el procedimiento bajo el nombre de **"GUERRA PEREZ Y ASOCIADOS S.C."**, realizando la aclaración que el nombre correcto de la persona moral a contratar es el de **GUERRA PÉREZ Y ASOCIADOS, SERVICIOS LEGALES, SOCIEDAD CIVIL**, tal y como aparece en su constancia de Situación fiscal que se encuentra agregada como anexo a la presente acta.

Enseguida y una vez efectuada la explicación y aclaración por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante y satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

**Por lo que, CONSIDERANDO:**

I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

II. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 en su fracción III, cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (**con derecho de voto**) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS:**





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del **“Servicio profesional especializado en materia legal y fiscal para fortalecer la recaudación de contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2024”** con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la persona moral **GUERRA PÉREZ Y ASOCIADOS, SERVICIOS LEGALES, SOCIEDAD CIVIL**, con domicilio en Avenida Nantli no. 3139 del Fracc. Casa Maya de esta ciudad, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

**TERCERO.** - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13 horas con 38 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**“EL PRESIDENTE”**

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**  
En representación de la Oficial Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“VOCAL”**

**MARIA FERNANDA LIMÓN VERA**  
En representación del Tesorero Municipal del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“VOCAL”**

**JOSE MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**  
Regidor presidente de la Comisión de Administración  
Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,  
B.C.

**“VOCAL”**

**JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNANDEZ**  
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**“SECRETARIO TÉCNICO”**

**FRANCISCO GUILLERMO PALACIOS GARCÍA**

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“INVITADO”**

**MARICELA OCAMPO LÓPEZ**

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“VOCAL”**  
**DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**C. CRISTIAN FERNANDO JUÁREZ AGUILAR**

En representación de la Recaudadora de Rentas Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“TESTIGO SOCIAL”**

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, Baja California (CCE)

**“TESTIGO SOCIAL”**

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

**“TESTIGO SOCIAL”**

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**Dictamen de Adjudicación Directa**

**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-23**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL Y FISCAL PARA FORTALECER  
LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

---

# ANEXO

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia  
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

**ATENTAMENTE**

**CLAUDIA LORENA BELTRAN GONZALEZ**  
**OFICIAL MAYOR**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR

03 ENE 2022

**D** ESPACHADO **O**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno Autista"*


Mexicali, Baja California, a 04 de julio de 2023  
Oficio No. RM/ADQ/LICIT/0932/2023  
ASUNTO: Designación de Suplencia.

**FRANCISCO GUILLERMO PALACIOS GARCÍA  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, acuda como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

**ATENTAMENTE**

  
**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P.- Archivo  
Dsd\*

  
**AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI  
DESPACHADO  
04 JUL 2023  
DESPACHADO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
  


TESORERÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. TES/CAT/4836/2023



Mexicali, Baja California a 05 de Julio del 2023.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mexicali B.C.

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Maria Fernanda Limon Vera**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
**R** RECIBIDO **O**  
05 JUL 2023  
RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ATENTAMENTE  
*Roger R. Soza Alaffita*  
ROGER R. SOZA ALAFFITA  
TESORERO MUNICIPAL DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA DE PARTES  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
**D** 05 JUL. 2023 **O**  
ESPACHADO



Oficio SM/0244/2023

Asunto: El que se indica.

Mexicali, Baja California a 01 de marzo de 2023

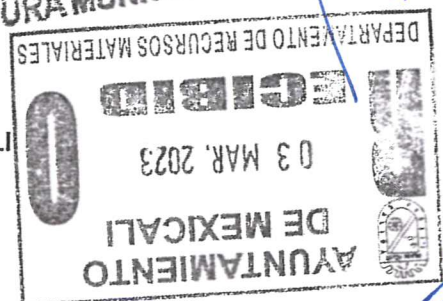
**MARICELA LÓPEZ OCAMPOS**  
SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
**PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, sirva la presente para informarle que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

  
**HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MÉNDOZA**  
SÍNDICO PROCURADOR  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

**ATENTAMENTE**  
**DESPACHADO**  
01 MAR. 2023  
**DESPACHADO**  
SINDICATURA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo/Minutario  
AEH/LPMS

✉ [contacto@mexicali.gob.mx](mailto:contacto@mexicali.gob.mx)

☎ (686) 558-16-00 EXT 1785

📍 Calzada Independencia 998  
Centro Cívico C.P. 21000

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



TESORERÍA MUNICIPAL  
TES/RR-JUR/7035/2023

Mexicali, Baja California a 21 de septiembre de 2023

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.  
P R E S E N T E.-

**Asunto:** Designación de Suplente Vocal

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente y en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, me permito designar al **C. Cristian Fernando Juarez Aguilar, Subrecaudador de Rentas Municipal**, para que asista en mi nombre y representación como Suplente con carácter de Vocal a las sesiones de dictamen de adquisición que correspondan al año de 2023, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
**ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA**  
TESORERO MUNICIPAL DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C



C.C.P.- CLAUDIA LORENIA BELTRÁN. - OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
C.C.P.- Acuse. Subrecaudador de Rentas  
CEJA

*[Handwritten signatures]*